

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 7 DE SETIEMBRE DE 1819.

## ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Nueva-Yorck 19 de Julio.*

En uno de nuestros periódicos se ha insertado el artículo siguiente relativo al engrandecimiento de la Rusia.

„El establecimiento de los rusos se extiende desde Kamschatka al oeste de la América, donde tienen un castillo guarnecido con 100 piezas de artillería en Norfolk-Sound. Desde el año de 1813 hasta el día han corrido toda la costa, y han fundado un establecimiento en Buyada, 500 leguas mas abajo de la desembocadura del rio Columbia, y á distancia de 30 leguas de los establecimientos españoles de la California. Buyada tiene un terreno fértil, y todas las comodidades apetecibles para el comercio.

„En los tres reinados de Pedro el Grande, Catalina II y el Emperador actual se ha extendido el imperio de Rusia en el norte de Asia y en el N. O. de la América. Se ha abierto un hermoso camino de S. Petersburgo á Kamschatka, y todos los años dan la vela de la costa noroeste de América las embarcaciones rusas cargadas de peletería; montan el cabo de Buena-Esperanza, y atravesando 3<sup>0</sup> leguas de mar, desembarcan sus ricos cargamentos en el golfo de Finlandia.”

## RUSIA.

*Petersburgo 30 de Julio.*

El día 27 mandó el Emperador hacer por segunda vez grandes evoluciones á las tropas acantonadas cerca de Krasnojezelo.

Habiéndose declarado puerto franco al de Odessa en virtud de un decreto imperial de 28 de Abril de 1817, en el que se prevenia que la abertura del puerto se verificaria al punto que quedasen puestas en debida egecucion las medidas prescritas para el caso, S. M. el Emperador, por decreto de 4 del corriente mes, se ha servido señalar el día 15 de Agosto para que el mencionado puerto de Odessa empiece á gozar del privilegio de su franquicia.

Se ha aumentado considerablemente el número de las fábricas de tejidos y estampados de algodón, en términos que los fabricantes extranjeros hallan donde colocarse con mucha facilidad.

## SUECIA.

*Stockolmo 6 de Agosto.*

Varios viajeros que han llegado estos últimos días de Finlandia dicen que aguardaban allí muy pronto, igualmente que en la isla de Aaland, al Emperador Alejandro, y que se estaban haciendo grandes preparativos para recibirle.

## PRUSIA.

*Berlin 8 de Agosto.*

Parece que está el Rey sumamente ocupado desde que volvió de Toeplitz. Los principales empleados públicos presentan á S. M. con mucha frecuencia varias memorias é informes.

El príncipe de Hardemberg llegó anteayer á Gliencki, y pasó la mayor parte del dia en compañía de S. M.

Se asegura que el príncipe de Wittgenstein, ex-ministro de Policía, que goza de la particular confianza del Rey, y acompañó á S. M. á Toeplitz, asiste á los continuos consejos secretos que se celebran relativos á negocios políticos.

## ALEMANIA.

*Carlsbad 10 de Agosto.*

La llegada de Mr. de Metternich á Carlsbad ha sido la señal de la venida de un gran número de diplomáticos de otros Estados. Si se da crédito á algunos políticos, las conferencias que deben celebrarse aquí no serán mas que una continuacion de las que hubo en el congreso de Aquisgran; de modo que no tan solo se tratará de los asuntos de Alemania, sino tambien de cuanto dice relacion con el orden público y la tranquilidad de todos los Estados de Europa. Segun otros no se tratará de los particulares que se ventilaron en Aquisgran, y las conferencias se limitarán á los asuntos de Alemania.

*Idem 11.*

Los ministros de primera gerarquía que se han reunido aquí son los siguientes: el príncipe de Metternich; el príncipe de Kaunitz-Rietberg, ministro de Austria en la corte de Roma; Mr. de Alopeus, ministro de Rusia en la corte de Berlin; el general Krusemarck, ministro de Prusia en la corte de Viena; el conde de Bernstorff, ministro de Estado de Hannóver, y ministro de este reino en la corte de Viena; el conde de Munster, ministro de Estado del reino de Hannóver; el conde de Schulemburgo, ministro de Saxonia en la corte de Viena; el baron de Fritsch, consejero privado actual, y ministro de Estado del gran ducado de Weimar; el baron de Marschall, ministro de Estado del ducado de Nassau; el conde de Winzingerode, ministro de Estado y de Negocios extrangeros del reino de Wurtemberg; el baron de Plessen, ministro de Estado de Mecklemburgo, y representante en la Dieta de este gran ducado; el baron de Berstett, ministro de Estado y de Negocios extrangeros del gran ducado de Baden.

*Francfort 15 de Agosto.*

Es muy acertado el sistema con que ha repartido la Rusia sus tropas en una especie de colonias. Anteriormente para formar y completar un ejército tenia el gobierno que sacar los reclutas de diferentes provincias, esparcidos en una extension de 3500 leguas cuadradas, resultando de aquí que llegaban á su destino tarde y cansados, y que á veces eran ya casi inútiles sus servicios cuando se incorporaban con sus regimientos; pero establecidas como se hallan hoy las fuerzas militares en un terreno determinado, y que será una propiedad de ellas, formando una línea en toda la extension del imperio de la Rusia desde el mar Báltico hasta el mar Negro, podrá reunir con la mayor prontitud el gabinete de Petersburgo grandes fuerzas en el punto que las necesite

á los primeros indicios de un rompimiento, y oprimir con ellas á la potencia que halle mas próxima.

Ayer llegó á Aquisgran el Príncipe Guillermo, hijo del Rey de Prusia, y pasó revista á la guarnición de la ciudad, que se compone de un regimiento de fusileros y una compañía de milicias.

*Idem 17.*

Se asegura que las tropas rusas acantonadas en las fronteras de la Moldavia y de la Valaquia han recibido refuerzos considerables.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 17 de Agosto.*

Las cartas mas recientes que se han recibido del cabo de Buena-Esperanza de fecha de 17 de Mayo contienen las noticias siguientes:

„Los cafres siguen haciendo una guerra terrible en las fronteras: se dice que tienen una fuerza de 500 hombres, y que un destacamento de 600 atacó dias pasados la plaza de Graham; pero que fueron rechazados con pérdida de 150 muertos, y tuvieron 300 heridos. En todos los distritos de la colonia se ha dado orden de alistar á los jóvenes para hacer frente al enemigo. Los labradores se hallan en una situacion deplorable á consecuencia de haberles robado los cafres todos sus ganados.”

*Idem 19.*

Anoche se fijaron á la puerta de la casa de lord Sidmouth, y en otros muchos parages de esta capital, carteles que decian: *A las armas: venguémos de los asesinos de Manchester.* Otro cartel convocaba á una junta que se ha de celebrar en el pueblo de Kennigton; y se cree que efectivamente el lunes ha de haber una junta en dicho pueblo, ó en otro punto mas próximo á la capital; pero aun no se ha nombrado presidente.

Todavía no se ha tomado declaracion á Hunt y sus compañeros.

## FRANCIA.

*Paris 19 de Agosto.*

Los últimos periódicos de los Estados-Unidos anuncian que habia dos cometas visibles en aquel hemisferio, el uno al noroeste y el otro al nordeste: ambos se veian con toda claridad entre dos y tres de la mañana.

Han sido nombrados á propuesta de los profesores del Real jardin botánico tres jóvenes naturalistas, Mr. Havet, Mr. Godefroy y Mr. Plee para ir á recoger noticias, y formar colecciones de los seres y sustancias de los tres reinos de la naturaleza, el primero en las islas de Borbon y de Madagascar, el segundo en Manila, y el último en Puerto-Rico.

Ya se ha dado principio á las excavaciones del Tiber en Roma para extraer las riquezas y monumentos antiguos que yacen sepultados en aquel rio desde tiempos antiguos. El dia 27 de Julio se echaron al rio las nuevas máquinas que se han inventado para esta operacion á presencia de los personajes mas distinguidos de Roma y de un inmenso gentío de todas clases.

Se está construyendo otra ciudad enfrente de Nueva-Orleans, á la orilla opuesta del Mississipi: se ha concluido el barrio que se destina exclusivamente para el comercio marítimo, y tendrá comunicacion con el rio por medio

de un canal. Este puerto es mas abrigado y cómodo que el de la otra orilla.

*Idem 20.*

Parece ya indudable que la Inglaterra tendrá parte en las conferencias de Carlsbad, y que la representarán el duque de Wellington, lord Stewart y Mr. Gordon.

Se estaba aguardando en Viena al embajador de Francia conde de Caraman, de vuelta de Italia, é inmediatamente saldria de aquella corte para Carlsbad.

*Idem 21.*

Ha llegado á Paris el general Piré, en virtud del permiso que ha obtenido del Rey para volver á Francia, de donde estaba desterrado como comprendido en el decreto de 24 de Julio.

*Idem 22.*

Segun dice una carta particular de Carlsbad de fecha 13 del corriente, las bases de ciertas medidas que se han propuesto á los ministros de los Soberanos de Alemania reunidos en aquella ciudad, se habian ya acordado definitivamente á presencia del Rey de Prusia en las conferencias de Toeplitz, á las cuales asistió el canciller principe de Hardemberg; pero no habiendo concurrido ningun ministro extranjero, es de inferir que solo tengan relacion con los asuntos de Alemania. Tal vez se tratará en seguida de otros particulares; mas se cree generalmente que no sean de mucha importancia.

## ESPAÑA.

*Madrid 6 de Setiembre.*

### ARTICULO DE OFICIO.

Despues que los temibles estragos de la peste de la inmediata costa de Africa, amenazando en el trascurso de dos años la salud pública del reino, no han penetrado las barreras de la península á beneficio de las cautelosas medidas dictadas para su preservacion, otro desgraciado incidente producido en la ciudad de S. Fernando (Isla de Leon) ha venido á interrumpir aquel estimable don que felizmente se disfruta en los demas puntos.

Desde mediados de Julio último comenzaron á sentirse en la referida ciudad algunas calenturas, las cuales no obstante de anunciarse por su junta de Sanidad que no infundian ningun rezelo, llamaron todavía la atencion de la junta superior de Sanidad de Cádiz y la del comandante general de la provincia, quien previno á una comision de cuatro facultativos, los mas experimentados, que pasando á dicha ciudad examinase y describiese las enfermedades que se padecian en ella; y egecutado por la comision este encargo, informó en el siguiente dia 2 de Agosto que las calenturas correspondian á la clase de biliosas, propias de la estacion, y que por entonces no exponian en manera alguna la salud pública de dicha ciudad ni de los pueblos circunvecinos.

Ninguna novedad especial ofrecian despues de este reconocimiento facultativo los partés que acerca del estado progresivo de la salud de la misma daba todos los correos la junta de Sanidad de Cádiz á la Suprema del reino; pe-

ro aunque sin notable variacion en el número de los enfermos, como se presentasen entre los existentes algunas señales del caracter contagioso de la enfermedad, advertido de ello el comandante general de la provincia, y habiéndolo tratado en junta de Sanidad, que convocó sin pérdida de tiempo, pasó de su orden por segunda vez la antedicha comision el 19 de Agosto á reconocer los enfermos de la mencionada ciudad, y por el resultado de las visitas hechas á los del hospital militar, del de S. Josef y del vecindario, y de la conferencia que seguidamente tuvo con otros facultativos, expuso en el propio dia que las calenturas indicadas debian llamar la atencion del Gobierno, porque ademas de las propias de la estacion, habia visto y reconocido la comision en dichos dos hospitales y en el pueblo varios enfermos con la fiebre amarilla.

Entonces se dispuso acordonar é incomunicar absolutamente á la enunciada ciudad de S. Fernando, como se verificó en la mañana del siguiente dia 20, acordándose al propio tiempo otras providencias análogas á este primer paso, como la de acampar todas las tropas acantonadas alli bajo de incomunicacion de ocho dias, las unas en la cortadura de S. Fernando, y otra parte en los diferentes puntos para cubrir los puestos exteriores de acceso á la expresada ciudad; y habiéndose mandado retirar á los mismos puntos la tropa existente en la Carraca, se inhabilitó el tránsito de este establecimiento á la referida poblacion: el comandante general del departamento quedó encargado de que la tropa de marina cubriese el puente de Suazo, desde el cual, bajo la vigilancia de uno ó mas soldados, se conduciria por fuera de poblado el ganado para el consumo y subsistencia de Cádiz, y los demas víveres que se introdujesen por tierra de otros pueblos de aquella comarca deberian conducirse por la barca de Santi Petri, siguiendo la direccion de la playa.

El comandante general dió tambien conocimiento de la expuesta novedad á todas las autoridades y juntas de Sanidad de la provincia, y tambien á los capitanes generales de las demas de la península, para que concurran respectivamente al resguardo de la salud pública, segun exige la importancia de este desagradable suceso; y participando á la junta suprema de Sanidad la de Cádiz el estado de salud de aquella plaza y el de los pueblos de su comprension hasta el dia 20, avisaba no ocurrir otra novedad de enfermedades contagiosas mas que en la ciudad de S. Fernando.

Podria en fuerza de este anuncio creerse que el contagio no habia salido del recinto de aquella poblacion; pero atendiendo al precioso tiempo malogrado desde su aparicion para que el mal no hubiese cundido tambien á algun otro punto inmediato, la suprema junta de Sanidad no pudo desentenderse de calificar, á lo menos durante el intervalo de un mes, de caracter sospechoso todas las procedencias de los pueblos de la bahía de Cádiz desde Chiclana hasta Rota inclusive; y en esta conformidad con fecha de 26 del pasado circuló á las juntas superiores de Sanidad de las provincias litorales las órdenes oportunas, en que al propio tiempo de enterarles de la ocurrencia de S. Fernando, se les prevenia que por ahora, y hasta nueva providencia, en los puertos de su respectivo distrito se reputasen y considerasen de patente sospechosa las procedencias de la bahía de Cádiz en la línea demarcada.

Ademas de lo dicho, á consulta de S. M., y con su Real aprobacion de

27 del pasado, se expidieron en aquella fecha al expresado comandante general de la provincia de Cádiz, al general en jefe del ejército expedicionario de Ultramar, y al intendente vice-presidente de la junta superior de Sanidad de Sevilla las órdenes convenientes, á fin de acordonar é impedir el libre tránsito al interior de pasajeros ó habitantes de los mencionados pueblos, estableciendo al intento un cordon de tropas que cubriera sus avenidas, y acampando las tropas del ejército expedicionario entre la línea ó frente de este mismo cordon y las poblaciones exteriores, con la doble mira de conciliar la conservacion de la salud de unas y otras; y por la primera secretaría de Estado y del Despacho, en conformidad de lo propuesto por la suprema Junta, se dispuso igualmente en el citado dia 27, que entre Jerez de la Frontera y del Puerto de Sta. María se arreglase á expensas de la Real renta de correos una oficina para el expurgo de la correspondencia pública de los pueblos sospechosos, mandándose que esta sea conducida desde dicho punto en balija y por otro correo distinto del que la trajo hasta allí.

Finalmente, para no excusar prevención alguna que pueda interesar á la seguridad en el resguardo de la salud general, no obstante que parece hallarse suficientemente afianzado con las medidas relacionadas, en obsequio todavía de cuanto exige el crédito de la opinion pública en materias de esta especie, en que cada individuo se considera parte interesada, á mayor abundamiento de aquellas se han dirigido al capitán general de Extremadura, y á los intendentes de Córdoba y de Jaén, las órdenes convenientes para que cada junta superior de Sanidad de dichas provincias egercete su zelo, no precisamente en operaciones activas, sino de inspeccion y vigilancia en los pueblos de su distrito, arreglándose al espíritu de la instruccion de 25 de Agosto de 1817, la cual se les ha encargado á este fin que la manden imprimir y circular.

Todo lo cual se manifiesta al público para su debida confianza y tranquilidad.

Con fecha de 20 de Agosto último se ha comunicado por el Sr. D. Josef de Imáz, secretario interino de Estado y del Despacho de Hacienda, al Excelentísimo Sr. duque presidente del Consejo del mismo ramo la Real orden que á la letra dice asi:

„ Excmo. Sr. : El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: „ Para acreditar al Consejo de Hacienda el aprecio que me merecen las tareas en que egercita su zelo y amor á mi Real Persona, y por lo concedido á los ministros de capa y espada que no son generales, y á los togados de los Consejos de Guerra y extinguido del Almirantazgo, siendo iguales en gerarquía, goces y distinciones los de todos mis tribunales supremos; condescendiendo con las súplicas del duque de Veragua, por el mayor decoro del cuerpo que preside, he venido en conceder á los ministros de este el uso de uniforme, con arreglo al diseño que me ha propuesto, y con el mismo fuero, honores y prerogativas que gozan y están declaradas á los ministros del Consejo de Guerra, entendiéndose la diferencia del bordado por mera reseña del tribunal en que me sirven; y que el baston que pueden usar los que en plazas efectivas egercen la jurisdiccion del tribunal no han de poder usarlo los honorarios; cuyo uniforme deberá componerse de casaca, cuello y calzon de paño azul; chupa y vueltas encarnadas, con los mismos

bordados que el señalado al Consejo de la Guerra, á excepcion de que estos hayan de ser de plata y oro, segun se manifiesta en el diseño; sombrero apuntado con escarapela encarnada, sin galon, con sus adornos de hilo de plata; espada con puño y borlas de plata, y hebillas de lo mismo; y el peti uniforme casaca y vuelta azul, cerrada aquella por el pecho, con su botonadura de plata, chupa y calzon blancos, sin que los togados puedan llevar el referido uniforme en los actos de tribunal, en donde usarán precisamente de la toga. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento." Lo traslado á V. E. de Real órden para su gobierno y demas efectos correspondientes á su cumplimiento."

El Ilmo. Sr. director general en comision del Crédito público, que procura por todos los medios posibles que los vales Reales tomen el incremento que corresponde, y adquieran el justo crédito que es conforme á las benéficas intenciones del REY nuestro Señor; considerando que uno de los que contribuyen á tan importante objeto es la periódica renovacion de este papel-monedas, segun está prevenida en los Reales decretos, cédulas y pragmáticas de la materia, ha resuelto que se proceda á renovar los vales Reales comunes de la creacion de Setiembre de lámina de 1815 y anteriores hábiles; y ha señalado para su presentacion en la oficina general de Renovacion en esta corte, y en las comisiones principales de este establecimiento, sitas en las capitales de las provincias del reino, el término fijo, último y perentorio de un mes, que deberá contarse desde el dia 15 del corriente hasta el mismo 15 inclusive del próximo Octubre; en la firme inteligencia de que los tenedores de los dichos vales que no los presentasen dentro del expresado término, que no se prorogará, perderán irremisiblemente los intereses que prescribe la Real cédula de 9 de Abril de 1784; lo que se avisa al público para que lo tenga entendido, y no pueda alegar ignorancia.

A la ciudad de Arnedo, en la Rioja, provincia de Soria, le está concedida facultad en virtud de Real cédula del supremo Consejo de Castilla para celebrar una feria franca por nueve dias, contados desde 25 de Setiembre hasta 4 de Octubre, la que ha estado suspensa por mucho tiempo, y ha determinado su ayuntamiento empezar á celebrarla en el presente año y en adelante; lo que se avisa al público para su inteligencia, y para que puedan concurrir á ella con sus géneros los comerciantes y tragineros en dichos nueve dias.

---

Decretos del REY D. FERNANDO VII, ó coleccion de Reales resoluciones expedidas por los diversos Ministerios y Consejos en todo el año de 1818: tomo 5.º, dispuesto en virtud de órden de S. M. por D. Fermin Martin de Balmaseda. La obligacion que todos tenemos de cumplir exactamente las disposiciones de S. M. para el mejor órden de las cosas hace tanto mas recomendable la coleccion de Reales resoluciones, quanto que siendo distintas las causas que las promueven, son interesados en ella todas y cada una de las clases del Estado. Se hallará este tomo con los cuatro anteriores y su Apéndice en el despacho de la imprenta Real á 34 rs. en rústica y 40 en pasta; y en el almacen de la misma á 32 en papel.

---

En el testamento bajo que falleció en esta corte en el año pasado de 1808 Don

Marcos Herrero, corregidor que fue de la isla de Tenerife en Canarias, entre otras cosas dejó ordenadas dos cláusulas, mandando en la una que se abonasen á D. Cristóbal Quintana 8037 rs. y 8 mrs. en vales Reales, y en la otra que se pusiese en la testamentaria de D. Josef Gonzalez Salmon un vale Real de 150 pesos; é ignorándose la existencia y paradero del primero, y la radicación de la precitada testamentaria del segundo, por providencia de 12 del mes próximo pasado del Sr. D. Martin de Gastañaga, del Consejo de S. M., su alcalde de Casa y Corte, refrendada del escribano de provincia y comisiones de la misma D. Manuel Lopez de Rivas, se ha acordado citar y emplazar, como se hace por el presente, á los que se contemplan interesados en las enunciadas dos mandas, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicacion, se presenten ante el nominado señor alcalde y citada escribanía á usar de los respectivos derechos que sobre el particular les corresponda, con apercibimiento de que en su defecto, y sin otra citacion, les parará el perjuicio que haya lugar.

A instancia de los síndicos del primer concurso de acreedores del difunto señor marques de Salas, y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Josef de Arbizu, del Consejo de S. M., alcalde de la Real Casa y Corte, se les convoca á junta general para el domingo 19 del corriente á las nueve en punto de su mañana en la posada de dicho señor alcalde, calle del Desengaño, esquina á la del Barco, núm. 1, cuarto principal; con prevencion que al que no asista le parará el perjuicio que haya lugar.

Se vende una casa sita en esta corte y su calle de la Cabeza, señalada con el número 13, de la manzana 8, que tiene 1115 y medio pies, tasada en 55,597 rs., y tiene de cargas 43,200 de capital: se ha rematado por 48,600 rs.; y en decreto del Consejo supremo de S. M. se ha mandado publicar por ocho dias mas. Quien quisiere hacer mejora acuda ante el Sr. D. Manuel Josef Rubio, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta muy heroica villa, y por la escribanía del número que egerce D. Juan Raya; y está señalado para su remate el dia 13 del corriente á las 12, en la audiencia de dicho señor.

Por providencia del Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, del Consejo de S. M., primer teniente corregidor de esta muy heroica villa, refrendada del escribano de su número D. Martin Santin y Vazquez, se ha señalado el dia 20 del corriente, y hora de la 12 de su mañana, en la audiencia de S. S., para el remate de la botica nombrada comunmente de S. Isidro, que existe en esta corte y su calle del Burro, y está tasada en 29,431 rs. y 17 mrs. vn.

Demostracion de la existencia de Dios y de sus atributos, que escribió en frances el Excmo. Sr. Francisco Salignac de Fenelon, arzobispo duque de Cambray, traducida al castellano: un tomo en 8.º Se hallará en las librerías de Matute y Rodriguez, calle de las Carretas.

Diversidades morales, ó entretenimiento de la razon, traducidos del frances por D. Antonio Montero y Sta. Colomba: un tomito en 8.º impreso en 1786. Véndese en papel á 3 rs. en el almacén de la imprenta Real.

Los suscriptores al periódico de música titulado la Lira de Apolo acudirán á recoger el primer cuaderno del tercer trimestre de este año, y es el 19 de la coleccion: contiene una cabatina del maestro Moyer de la ópera Amor non á ritegno, y un grande wals con trio del célebre Scholl. En los almacenes de música de la calle del Turco, carrera de San Gerónimo, frente á la Soledad, y en el de la calle del Príncipe, núm. 14, se hallan de venta colecciones completas, cuadernos y piezas sueltas de dicho periódico, á razon de 6 rs. el pliego de cuatro casillas.